

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

FECHA: Mayo 13 de 2021.

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	SANDRA YULIANA HERNÁNDEZ GALLEGO
DEMANDADO:	JOSÉ RAFAEL BAUTISTALONDOÑO
RADICADO:	17013311200120210004400

La apoderada judicial de la promotora activa en este expediente, solicita aclaración de la medida cautelar decretada en relación con el bien mueble de la moto marca BAJAJ línea PULSAR 200 NS, con placa AUK72D, donde en el gestor indicó que se encontraba matriculada en la Oficina de Tránsito y Transporte de municipio de Itagüi (Antioquia), sino en la Oficina de Tránsito y Transporte de la localidad de Aguadas.

En virtud de auto emitido el 30 de abril de esta anualidad en el asunto aludido, se decretó como medida previa el embargo de dicho mueble, y se dispuso librar oficio para perfeccionar la medida a la Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Itagüi (Antioquia); por lo tanto y atendiendo la rogativa que se analiza, se dispone librar oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte de esta localidad, para que proceda a registrar el embargo de dicho rodante.

Hecho el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5fc9d6cee679ff195ab958a5e62f88c73d3fba2b2af44bbc4c81e74c
8d11974**

Documento generado en 13/05/2021 03:48:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**